



Resolución Administrativa N°⁰⁰⁶-2014/APCI-OGA

Miraflores, 24 de febrero de 2014

VISTO: El Informe N° 057-2014-APCI/OGA/UAP, de fecha 24 de febrero de 2014, emitido por la Unidad de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 019-2008/APCI-OGA de fecha 13 de diciembre de 2008, se aprobó la Directiva N° 006-2008-APCI/OGA que regula el proceso de selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Administración de Personal propone la modificación del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 006-2008-APCI/OGA a efectos de excluir de la conformación de la Comisión Evaluadora de Méritos al representante de la Dirección Ejecutiva; e incluir a la Jefatura de la Unidad de Administración de Personal en la conformación de la citada Comisión;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del 6.2.2 de la Directiva N° 006-2008-APCI/OGA, referido a la conformación de la Comisión Evaluadora de Méritos, la misma que en virtud a la designación efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2011/APCI-DE de fecha 23 de agosto de 2011, corresponde ser aprobada por el Jefe de la Oficina General de Administración en su calidad de máxima autoridad administrativa de la APCI;

Con la visación de la Unidad de Administración de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus normas modificatorias, Ley N° 28386 y Ley N° 28925; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2011/APCI-DE en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 006-2008-APCI/OGA que regula el proceso de selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:

"6.2.2 LA COMISIÓN estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTE
- Jefe de la Oficina General de Administración (Presidente).	- Un representante designado por el Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Administración de Personal.	- Un representante designado por el Jefe de la Unidad de Administración de Personal.
- Director, Jefe o Responsable del área usuaria.	- Un representante designado por el Director, Jefe o Responsable del área usuaria.

Los representantes que actuarán en calidad de suplentes en cada caso, serán designados mediante Memorándum del Jefe, Director o Responsable correspondiente, y gozará de las mismas atribuciones o facultades que el titular. Copia del citado Memorándum de designación deberá incorporarse a su respectivo legajo de personal."

Artículo 2º.- La Oficina General de Administración, será el órgano responsable de la difusión de la presente Resolución Administrativa a todas las unidades orgánicas de la APCI.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



DIEGO E. TOLMOS SAPONARA
* APCI * Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI